



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none"><li>• JOSÉ GILBERTO LÓPEZ VÉLEZ</li></ul>
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO.</li><li>• CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S.</li><li>• CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., representada legalmente por la depositaria provisional RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO.</li><li>• FUREL S.A.</li><li>• SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S. (vinculada al proceso)</li></ul>
LLAMADAS EN GARANTÍA	<ul style="list-style-type: none"><li>• SEGUROS DEL ESTADO S.A.</li><li>• MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.</li></ul>
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2018-00296-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por el MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO (No. 15 expediente electrónico), SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S. (No. 41 expediente electrónico), CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., representada legalmente por su depositaria provisional RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO (No. 82 expediente electrónico), FUREL S.A. y CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. a través de curadora ad-litem (No. 138 expediente electrónico) y las llamadas en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. (No. 51 expediente electrónico) y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (No. 61 expediente electrónico) se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrán por contestadas. La parte demandante no reformó la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

A través de auto del 22 de octubre de 2019 se reconoció personería a la apoderada de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A. (No. 50 expediente electrónico), mediante auto del 30 de abril de 2021 se reconoció personería a los apoderados de la demandada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S. y la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (No. 70 expediente electrónico), a través de auto del 6 de octubre de 2021 se reconoció personería a las apoderadas de la demandada CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. (No. 90 expediente electrónico) y mediante auto del 22 de febrero 2022 se reconoció personería a la apoderada del demandado MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO (No. 97 expediente electrónico).

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió JOSÉ GILBERTO LÓPEZ VÉLEZ en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S., CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., FUREL S.A., CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. y las llamadas en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: demandante [mtrggs@hotmail.com](mailto:mtrggs@hotmail.com), SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S. [patriciatorres32.ptp@gmail.com](mailto:patriciatorres32.ptp@gmail.com) – [notificacionjuridica@saesas.gov.co](mailto:notificacionjuridica@saesas.gov.co), Municipio de Armenia, Quindío [notificacionesjudiciales@armenia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@armenia.gov.co) - [carmensofia315@hotmail.com](mailto:carmensofia315@hotmail.com), MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. [njudiciales@mapfre.com.co](mailto:njudiciales@mapfre.com.co), SEGUROS DEL ESTADO S.A. [nbotero@bzabogados.com.co](mailto:nbotero@bzabogados.com.co) – [naticobz@hotmail.com](mailto:naticobz@hotmail.com) y a RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO [aymabogadosasociados1@gmail.com](mailto:aymabogadosasociados1@gmail.com) - [marcela.suarez.egas@gmail.com](mailto:marcela.suarez.egas@gmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Firmado Por:  
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31916652760631c409a0ff025bb5653009d21b539cb7e7a583b1922c11425a61

Documento generado en 25/09/2023 06:30:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**